

SELO QUARTO, VEINTE
TRES, AÑO DE MIL SE
CIENTOS DIEZ Y OCHO.

En la Mui Noble Mui Leal Zid. de Lorca en
diez y siete dias del mes de Julio de mill e setecientos
ochenta años se juntaron a Consejo los Srs. Lorca Justicia
y Regim. de ella en las Salas de su Ayuntamiento para
tratar cosas de ante al servicio de su Mag. bien
y utilidad de esta Republica y acordaron el Sr. Don
Josep Martinez de Suelbente y Conde
de esta Zid. y los Srs. Don Pedro Nicolas
de Benchoron Alferrez m. d. Don Fern. Ruiz
Matheo Aguazil m. d. Don Juan feliz Mateo
Don Juan Einez y Don Claudio de Guebaras Don Jo
seph de Cuero Donce de Leon Don Jose farrado

Carneros de los Con^{tos} = En este Ayuntamiento se ha Conferido sobre el exceno
de Carneros que llevan los Conventos de esta Zid. y se
conociendo se el mucho agravio que experimentan
los Vecinos y deseando dho. Conventos se manenen
gan en aquel numero de Carneros que tienen
senalado = Acordo que los Srs. Don Juan feliz Ma
theos y Don Juan Gregorio Blouquerque hagan que
los ministros que les pareziere traygan los gan
dos de dho. a las tres puentes para unicamente con
dandolos se tome la liberacion may con